



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0036

19 ENE 2022

“Por medio del cual se designan unas funciones a un empleado de la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago”

EL Gobernador Encargado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 7, artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe cumplir y aplicar las Leyes 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”, Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos”, el Decreto-Ley 1080 de 2015, y demás normas concordantes sobre Gestión Documental y Archivos.

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago, suscribió un Plan de Mejoramiento Archivístico con el Archivo General de la Nación entre el año 2019 al 2023, el cual debe cumplirse so pena de ser sancionada por el AGN y/o los organismos de control del estado.

Que la ley 1410 de 2010 “...Reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística...”, y en su artículo 4 reza: “Para ejercer legalmente la profesión de Archivista en el territorio nacional, se requiere acreditar su formación académica e idoneidad del correspondiente nivel de formación, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley, la inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas y haber obtenido la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas”.

Que el funcionario LINO HOOKER PADILLA, cursó y aprobó el pregrado en “Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística”, de la Universidad del Quindío, y posee Tarjeta Profesional de Archivista otorgado por el Colegio Colombiano de Archivistas, como lo demuestran los soportes respectivos que reposan en su Historia Laboral.

Que el funcionario LINO HOOKER PADILLA, fue posesionado en periodo de prueba en el cargo de Secretario Ejecutivo bajo la Secretaría de Gobierno, por lo cual se hace necesario la designación de funciones de Gestión Documental y Archivo y Correspondencia en la Gobernación del Departamento Archipiélago.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones de coordinación de manera integral del proceso de Gestión Documental y Archivo y Correspondencia de la Gobernación del Departamento Archipiélago, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 o Ley general de Archivos y demás normas que se hayan desarrollado en la materia, al funcionario LINO HOOKER PADILLA, quien desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo bajo la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: Que las funciones asignadas al funcionario LINO HOOKER PADILLA, se realizaran en articulación con la Secretaria General del Departamento, funcionaria responsable de la Gestión Documental en la entidad.

ARTICULO TERCERO: El funcionario LINO HOOKER PADILLA hará las veces de coordinador del Archivo General del Departamento, incluyendo al Archivo Central, el Archivo Histórico y la Oficina de Correspondencia de la Gobernación, hasta que se creen los respectivos cargos de cada una de ellas.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto revoca en todas sus partes al Decreto 126 de 2004.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 ENE 2022

EL Gobernador (E.),


JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON

La Secretaria General,


RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica